



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO N° 1328 /2015.-

ARICA, 26 DE ENERO DE 2015.

VISTOS:

- Ordinario N°178, de fecha 14 de Enero de 2015, de Dirección Desarrollo Comunitario, que solicita certificar disponibilidad presupuestaria para aprobar el programa denominado "Talleres de Psicomotricidad Infantil".
- Registro de Correspondencia Interna N°370, de fecha 15 de Enero, de Secretaría Comunal de Planificación.
- Memorándum N°086, de fecha 16 de Enero de 2015, de Secretaría Comunal de Planificación.
- Registro de Correspondencia Interna N°896, de fecha 21 de Enero de 2015, de Administración Municipal.
- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

DECRETO:

APRUEBASE el Programa denominado "**TALLERES DE PSICOMOTRICIDAD INFANTIL**", el que a continuación se detalla:

I.- ANTECEDENTES GENERALES											
1.1.- NOMBRE	: Talleres de psicomotricidad infantil										
1.2.- EJECUTA	: IMA - Dirección de Desarrollo Comunitario - Oficina comunal de la infancia										
1.3.- FECHA	: marzo-abril-Mayo 2015										
II.- MARCO REFERENCIAL:											
2.1.- LEGAL	: La oficina comunal de la infancia ejecutara talleres, promoviendo el derecho de participación según lo indica el artículo 31 de la convención de los derechos de los niños y niñas donde Los Estados Partes respetarán y promoverán el derecho del niño y niña, "participar plenamente en la vida cultural y artística y propiciarán oportunidades apropiadas, en condiciones de igualdad, de participar en la vida cultural, artística, recreativa y de esparcimiento". Y según el artículo 4 de la Ley 18695, A) y E).										
2.2.- DESCRIPCIÓN	: La oficina comunal de la infancia implementara talleres de Psicomotricidad para así aumentar el desarrollo de capacidades en función de su interacción con sus pares y su entorno.										
III.- OBJETIVO:											
Disponer de materiales e insumos para la ejecución de un programa de talleres de Motricidad, fomentar la participación de los niños y niñas de la comunidad de Arica a través de espacios recreativos y educativos.											
IV.- RECURSOS INVOLUCRADOS:											
4.1.- HUMANOS	: <input checked="" type="checkbox"/> Alcalde de Arica. <input checked="" type="checkbox"/> Dirección de Desarrollo Comunitario. <input checked="" type="checkbox"/> Oficina de Desarrollo Afrodescendiente.										
4.2.- MATERIALES	: <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>INSUMOS PORTAL</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Otros materiales</td> <td>500.000</td> </tr> <tr> <td>Premios y otros</td> <td>320.000</td> </tr> <tr> <td style="text-align: right;">Total</td> <td>820.000</td> </tr> </tbody> </table>	DESCRIPCIÓN	TOTAL	INSUMOS PORTAL		Otros materiales	500.000	Premios y otros	320.000	Total	820.000
DESCRIPCIÓN	TOTAL										
INSUMOS PORTAL											
Otros materiales	500.000										
Premios y otros	320.000										
Total	820.000										
V.- ITEM PRESUPUESTARIO	: Dichos gastos deberán imputarse en base al clasificador presupuestario y financiado con los fondos Municipales.										

IMPUTACIÓN:

5.1.- ÁREA DE GESTIÓN: A.G. N° 05 Programas Recreacionales			
5.2.- IMPUTACION PRESUPUESTARIA:			
CONCEPTOS	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	VALOR
Otros materiales	215.22.04.999.002	Otros materiales	500.000
Premios varios	215.24.01.008.004.001	Dideco (Gto. Premios)	320.000
Valor Total \$			820.000

El monto del Programa es de \$820.000.-

DEJESE establecido que el programa está sujeto a la Ley N°19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios".

IMPUTESE el gasto a las cuentas que se señalan en los requerimientos de dicho Programa.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, Adquisiciones y la Secretaría Municipal.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.


CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

SUC/AF/CCG/rpm.



DR. SALVADOR URRUTIA CARDENAS
ALCALDE DE ARICA